



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@condolramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 0556433

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que, dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, distinguido con radicación interna N° 13-836-40-89-002-2016-00638-00, la Profesional del Derecho LUZ STELLA MARTÍNEZ VEGA, quien actúa como Apoderada Judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO., en contra de los señores JULIO CARMELO PÉREZ TOVAR, donde la Abogada en mención presentó dos memoriales los días viernes, 27 de noviembre de 2020, a las 10:09 a. m., y el día jueves, 17 de junio a las 04:29 p.m., desde su correo electrónico personal luzestelamartinez@hotmail.com, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y como consecuencia de ello se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2020, se aceptó la cesión del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO como CEDENTE y a favor de "PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS", quien actúa a través de su vocera y administradora, la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. "FIDUAGRARIA S. A"., como CESIONARIA. Pasa al despacho.

Turbaco Bolívar, 25 de junio de 2021.-


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Oficial Mayor y/o Sustanciadador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR. – Veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021). -

REF.: Radicación Interna: 13-836-40-89-002-2016-00638-00. **Proceso:** CIVIL. **Clase de Proceso:** EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. **Ejecutante:** DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO "DISPROYECTOS" S.A.S. **Ejecutado:** JULIO CARMELO PÉREZ TOVAR.

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, para resolver solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación y como consecuencia de ello se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, presentada por la Dra. LUZ STELLA MARTÍNEZ VEGA, sin embargo, observa este Despacho mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, se ACEPTÓ la cesión de créditos aportada por la Dra. GREGORY DE JESUS TORREGROSA REBOLLEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 80.240.346, para los efectos pertinentes representante legal judicial de FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CEDENTE), identificada con el Nit: 899.999.284-4 a favor del señor RAFAEL LEONARDO ARANDIA URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.890.922, apoderado general en nombre y representación de DISPROYECTOS S.A.S.

Inclusive en memorial de fecha viernes, 20 de noviembre de 2020, enviado de forma electrónica a las 04:00 p.m., la togada de la defensa manifestó que *"Una vez se apruebe la cesión del crédito, aportaremos memorial que nos ratifica el poder por parte del cedente y solicitaremos la terminación del proceso por pago total de la obligación (según acuerdo de pago)"*, sin embargo, esa autorización y/o memorial poder no se ha aportado.

Por lo anterior la Dra. LUZ STELLA MARTÍNEZ VEGA, actualmente no es parte ni representante judicial dentro del proceso, así las cosas, se torna improcedente acceder a la solicitud deprecada, por lo cual no se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@condolramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 0556433

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud presentada por la Dra. LUZ STELLA MARTÍNEZ VEGA, de terminación del presente proceso, por pago total de la obligación y como consecuencia de ello se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 039 Hoy 28-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 046325a1a6962ad955d3a05861f8e8cd58addc5c07924e159943bb3b3d049436
Documento generado en 25/06/2021 01:06:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>